

Copia Certificada



1 **ESCRITURA COD #**
2 **2013-9-01-13-P0333**



3 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA**
4 **DE UNA SOCIEDAD ANO-**

5 **NIMA DENOMINADA TRAN-**
6 **SURBANA S.A.- CUANTIA:**

7 **INDETERMINADA.-** En la
8 ciudad de Guayaquil,

9 República del Ecuador, a los **treinta y un**

10 días del mes de **Enero** del año **dos mil**

11 **trece**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**,

12 abogado y notario público decimotercero del

13 cantón Guayaquil, comparece el señor eco-

14 nomista **ANTONIO JOSE NEIRA ORTIZ**, divor-

15 ciado, economista, por los derechos que

16 representa de la compañía **TRANSURBANA S.A.**,

17 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme

18 lo justifica con la copia de su nombramiento

19 que se agrega como documento habilitante al

20 final de esta matriz; el compareciente es

21 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

22 con domicilio y residencia en esta ciudad

23 de Guayaquil, con la capacidad civil y

24 necesaria para celebrar toda clase de actos

25 o contratos, y a quien de conocerlo per-

26 sonalmente doy fe; bien instruido sobre el

27 objeto y resultados de esta Escritura

28 Pública de **DISOLUCIÓN ANTICIPADA**, a la que

procede como ya queda indicado, con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me

Mis Escrit. :
DISOLUCION
ANTICIPADA
Y-141
TB.

1 presenta la minuta que es del tenor
2 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro
3 de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 incorporar la que contiene la disolución
5 anticipada de una sociedad anónima que se
6 otorga al tenor de las cláusulas siguien-
7 tes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Compa-
8 rece y otorga la presente escritura públi-
9 ca el señor Antonio José Neira Ortiz, por
10 los derechos que legalmente representa de
11 la compañía Transurbana S.A. en su calidad
12 de Gerente General de dicha sociedad, en
13 cumplimiento de las resoluciones de junta
14 general de su representada, tal como
15 consta de la copia certificada del acta
16 que se agrega como documento habilitante.

17 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.uno.-**
18 TRANSURBANA S.A. se constituyó escritura
19 pública otorgada ante el Notario Público
20 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor
21 Piero Aycart Vincenzini, el catorce de
22 septiembre del dos mil cinco, inscrita en
23 el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
24 quil el cinco de Octubre del dos mil cin-
25 co, de fojas número ciento tres mil sete-
26 cientos sesenta y cuatro a ciento tres
27 mil setecientos ochenta y dos (# 103.764
28 a 103.782), Número diecinueve mil tres-



1 cientos setenta y ocho (~~40009.378~~) del
2 Registro Mercantil y anotada bajo el número
3 treinta y siete mil ochocientos uno (#
4 37.801) del Repertorio. **Dos.dos.-** La junta
5 general de accionistas de TRANSURBANA S.A.,
6 en sesión celebrada el quince de enero
7 del dos mil trece resolvió disolver anti-
8 cipadamente la compañía e iniciar su pro-
9 ceso de liquidación y designar al liqui-
10 dador principal y suplente. **CLÁUSULA TER-**
11 **CERA:** Con los antecedentes expuestos, el
12 señor Economista Antonio José Neira Ortiz,
13 por los derechos que legalmente representa
14 de la compañía Transurbana S.A. en su
15 calidad de Gerente General, en atención a
16 las resoluciones de la junta general de
17 accionistas de la compañía celebrada el día
18 de quince de enero del dos mil trece, decla-
19 ra: **Uno)** que la compañía Transurbana S.A.
20 se disuelve anticipadamente y, por lo
21 tanto, una vez cumplidas las provisiones
22 legales aplicables, se iniciará su proceso
23 de liquidación, en el cuál la compañía
24 llevará la denominación "Transurbana S.A.
25 EN LIQUIDACIÓN"; y, **Dos)** Que se nombra
26 como Liquidador Principal al señor Econo-
27 mista Antonio José Neira Ortiz y como
28 Liquidador Suplente al señor Raúl Orlando

1 Torres Moreno. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN:** Para los fines legales pertinentes, el señor Antonio José Neira Ortiz
2 **RACIÓN:** Para los fines legales pertinentes, el señor Antonio José Neira Ortiz
3 tes, el señor Antonio José Neira Ortiz
4 declara que la compañía de su representación no mantiene contrato de obra
5 tación no mantiene contrato de obra
6 pública con el Estado ni con alguna de
7 sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN:** Dejo expresa constancia de la
8 **RIZACIÓN:** Dejo expresa constancia de la
9 autorización que se otorga a los abogados
10 Luis E. García Plaza y Doctor Fredi Zaqui-
11 naula Lalangui para que, individual e
12 indistintamente, gestionen la aprobación de
13 este acto jurídico y su posterior inscripción,
14 para que surta los efectos legales del
15 caso. Agregue e inserte Usted, señor Notario,
16 los documentos habilitantes que se
17 acompañan y las cláusulas de estilo pertinentes
18 que logran la plena validez de esta
19 escritura pública.- (Firmado) **abogado LUIS**
20 **EDUARDO GARCIA PLAZA,** Registro profesional
21 número siete mil ciento nueve.- Colegio de
22 Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**
23 **TA).**.- Quedan agregados a mi Registro formando
24 parte integrante de la presente escritura
25 pública todos los documentos habilitantes que
26 se consideran necesarios para la completa
27 validez del presente instrumento público. El
28 otorgante me presentó sus respectivos docu-

0000000

Guayaquil, 21 de marzo de 2012

Señor economista
Antonio Neira Ortiz
Ciudad.-

Ref: Nombramiento Gerente General TRANSURBANA S.A.

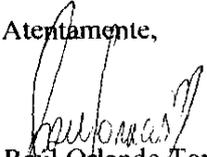
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía TRANSURBANA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en reemplazo del señor Oscar Santiago Pérez León.

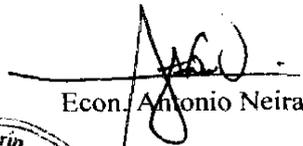
En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con su estatuto social y la Ley.

Los estatutos sociales de la compañía obran en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 14 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Octubre del 2005, de fojas 103.764 a 103.782, Número 19.378 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.801 del Repertorio.

Atentamente,


Raúl Orlando Torres Moreno
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía TRANSURBANA S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 21 de marzo del 2012.


Econ. Antonio Neira Ortiz



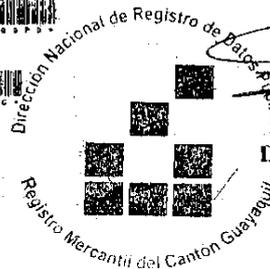
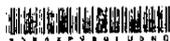
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.191
FECHA DE REPERTORIO: 04/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TRANSURBANA S.A.**, a favor de **ANTONIO JOSE NEIRA ORTIZ**, de fojas 33.629 a 33.630, Registro Mercantil número **5.845. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19191



FREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

\$11.00

REVISADO POR: *S*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1975, O.S. (E): Que la fotocopia precedente, que consta de *04* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *8 de mayo 31/2013*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercera
Guayaquil

210009

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANSURBANA S.A.**

0000004

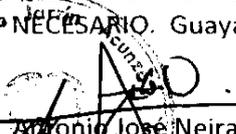
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del dos mil trece, a las 14h00, en las oficinas situadas en la ciudadela Guasmo Oeste Manzana # F-1, Solar 16, Cooperativa Nueve de Octubre, se reúnen los accionistas de la compañía **TRANSURBANA S.A.**: ANTONIO JOSÉ NEIRA ORTIZ, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; RAFAEL ORLANDO TORRES FABARA, propietario de cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y RAUL ORLANDO TORRES MORENO, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía.

Preside la presente sesión el señor Rafael Orlando Torres Fabara, quien la declara instalada y actúa en la Secretaría, su titular el Econ. Antonio Neira Ortiz, quien constata la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Instalada que fuera la Junta General esta pasa a tratar el único punto del orden del día. Al efecto, el señor Rafael Orlando Torres Fabara manifiesta que la compañía no se encuentra en posibilidad de realizar ninguno de sus objetos sociales ni proyectos y que consecuentemente propone declarar su disolución anticipada y el inicio del proceso de liquidación. Continúa el Presidente de la sesión y propone designar como Liquidador principal de la compañía al mismo Gerente General, Ec. Antonio Neira Ortiz y, como Liquidador suplente, al señor Raul Orlando Torres Moreno.

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad: PRIMERO: disolver anticipadamente la compañía, por la causal contenida en el número 4 del artículo 361 de la Ley de Compañías, la misma que durante el proceso de liquidación tomará la denominación **TRANSURBANA S.A. EN LIQUIDACIÓN**; y, SEGUNDO: Nombrar como Liquidador principal al Econ. Antonio Neira Ortiz y, como Liquidador suplente al señor Raul Orlando Torres Moreno disponiendo que se le cursen los correspondientes nombramientos.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 14h25, firmando para constancia de todo lo actuado los accionistas. *f) Rafael Orlando Torres Fabara, Presidente y accionista; f) Raúl Orlando Torres Moreno, accionista; y f. Antonio José Neira Ortiz, Accionista y Secretario ad-hoc:* **CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.** Guayaquil, 15 de enero del 2013.


Antonio José Neira Ortiz
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

CIUDADANA (S)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013



253

253 - 0092

0909547952

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

NEIRA ORTIZ ANTONIO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

1

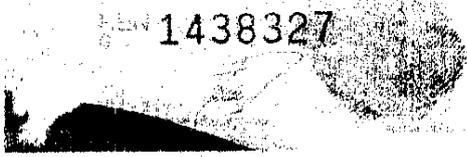
XIMENA
ZONA

CANTÓN

GUAYAS

1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION
ECONOMISTA
1438327



CIUDADANA
NEIRA ORTIZ ANTONIO JOSE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CANTÓN CONCEPCION
1967
018-0270-02268 M.
GUAYAS, GUAYAQUIL,
CANTÓN CONCEPCION 1967



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 11 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 11 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cantidad:
Indeterminada.- Guayaquil, 8 de mayo 31/7/2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00000005

NUMERO RUC: 0992425385001
RAZON SOCIAL: TRANSURBANA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NEIRA ORTIZ ANTONIO JOSE
CONTADOR: FIGUEROA APOLINARIO MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/10/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 05/10/2005
FEC. INSCRIPCION: 24/10/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. NUEVE DE OCTUBRE Barrio: GUASMO
OESTE Número: SOLAR 18 Manzana: F-1 Piso: 2 Oficina: 1 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO
COMISION DE TRANSITO Telefono Trabajo: 042500479
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Roberto Terón Pulgar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: R1P010607

Lugar de emisión: GUAYAS BOLIV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/05/2012 15:03:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992425385001
RAZON SOCIAL: TRANSURBANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. NUEVE DE OCTUBRE Barrio: GUASMO OESTE
Número: SOLAR 18 Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO COMISION DE TRANSITO Manzana: F-1 Piso: 2 Oficina: 1
Teléfono Trabajo: 042500479

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2236, de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1975, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 02 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Enero 31/2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Roberto Terán Pulgar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

Firma del Contribuyente: *[Signature]* SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: RTP01060 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 02/08/2013 15:03:51





1 mentos de identificación personal.- Leída ^{que} ~~que~~
2 le fue la presente escritura, de principio
3 a fin y en alta voz por mí, el Notario, al
4 interviniente, éste la aprobó en todas y
5 cada una de sus partes, se afirmó, ratificó
6 y firma, en unidad de acto y conmigo el
7 Notario de todo lo cual **DOY FE.**-

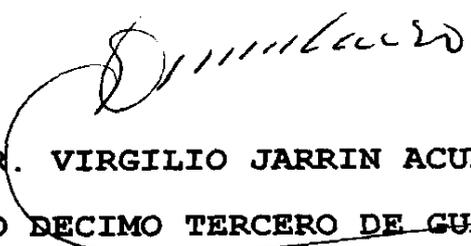
8
9
10
11
12
13 **f) Cia. TRANSURBANA S.A.**

14 RUC # 0992425385001

15
16
17 
18 **p) Sr. Ecom. ANTONIO JOSE NEIRA ORTIZ**
19 **GERENTE GENERAL**

20 C.C. # 0909547952

21 C.V. # 253-0092

22
23
24
25 
26
27 **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**

28 **NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

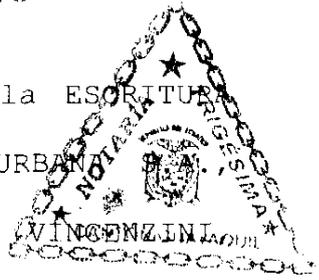


RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo sexto, de la Resolución No. 30-13-0491-E (3-000198) de fecha 28 de Marzo de 2013, emitida por el Director Jurídico de Inspección y Liquidación de Compañías de la Intendencia Judicial de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 31 de Enero de 2013.- Guayaquil, 29 de Abril de 2013.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
GUAYAQUIL

0000007



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA otorgada ante el Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001880, suscrita el VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO ROBERTO RONQUILLO NOBOA, DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA.- GUAYAQUIL, DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000008

NUMERO DE REPERTORIO:37.242
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0001880, dictada el 25 de marzo del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria y Anticipada** de la compañía **TRANSURBANA S.A. "EN LIQUIDACION"**, de fojas 114.320 a 114.338, Registro Mercantil número 15.932. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

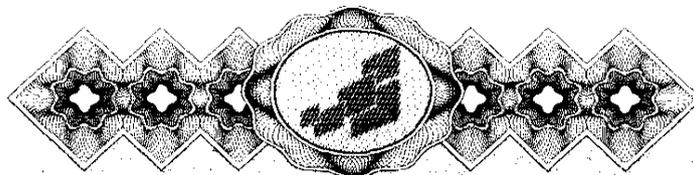
ORDEN: 37242



Guayaquil, 19 de agosto de 2013

REVISADO POR 

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0638630

IMP. IGM. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000003

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0001880

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **TRANSURBANA S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 31 de Enero del 2013, con la solicitud respectiva;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y No. ADM 12-106 del 3 mayo del 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **TRANSURBANA S.A.** en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al Memorando No. SC-IJ-DJDL-G-13-717 del 21 de Marzo del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo que antecede, en la forma prevista en la Ley y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, dentro del término de ocho días contados a partir de la notificación de esta resolución, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenara el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo sexto y séptimo de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TRANSURBANA S.A.** realice los siguientes actos: a) Inscríba la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita copia de la misma al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAR 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSURBANA S.A.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía se constituyó el 14 de Septiembre del 2005, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Octubre del 2005.

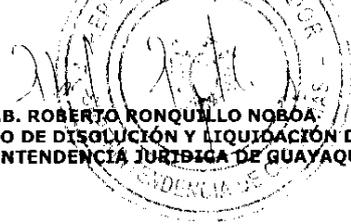
2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **TRANSURBANA S.A.** otorgada el 31 de Enero del 2013 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13. **0001880** del **25 MAR 2013**

3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Economista ANTONIO JOSE NEIRA ORTIZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13. **0001880** del **25 MAR 2013**, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **TRANSURBANA S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, **25 MAR 2013**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

EL TELEGRÁFO Centro

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

50 CENTAVOS

JUEVES 4 ABRIL 2013

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN FINAL - 64 Páginas N° 46.735 | Ecuador

Facebook: <http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/>

Twitter: @el_telegrafo

Pinterest: <http://pin.it/1p1er>



10000011



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSURBANA S.A.

- ANTECEDENTES:** - La compañía se constituyó el 14 de Septiembre del 2005, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de Octubre del 2005.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** - La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **TRANSURBANA S.A.** otorgada el 31 de Enero del 2013 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13.0001880** del 25 de Marzo del 2013.
- OTORGANTE:** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Economista **ANTONIO JOSE NEIRA ORTIZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN:** - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13.0001880** del 25 de Marzo del 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN:** - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **TRANSURBANA S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 25 de Marzo del 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Ab. 2-3-4 (115446)

